

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Concursos rápidos.—Comenzamos a publicar hoy las relaciones de vacantes que se anuncian para ser provistas en concursos rápidos, y llamamos acerca de ellas la atención, pues el plazo para solicitar es muy breve, según hemos anunciado repetidamente.

A propósito de estos anuncios, y para contestar a las preguntas que se nos han dirigido, debemos advertir que estos concursos no tienen nada de extraordinarios, pues han estado mucho tiempo en suspenso, pero no anulados; ahora se ha levantado la suspensión, y, por consiguiente, los concursos deben seguir anunciándose de una manera normal y corriente.

Decimos esto, porque algunos lectores creen que estos concursos de ahora no se producirán en adelante, y esto es un error; nada autoriza esa creencia; las disposiciones vigentes mandan que esos concursos se celebren de una manera sistemática y continua; la suspensión fué acordada para cumplir el Decreto de 14 de marzo de 1913, y cumplido ya, no hay motivo alguno para sospechar nuevos aplazamientos y suspensiones.

Respecto a las condiciones para solicitar, recuérdese todo lo que hemos dicho en los días pasados, y además, lo que cada Rector pone en el anuncio oficial.

Por lo que hace a los Rectores, les estimulamos nuevamente a que resuelvan con toda rapidez este asunto, porque los interinos vienen detrás y apenas esté terminada la lista de reclamaciones presentadas, deben ser colocados, sin más dilación. ¡Demasiado se les ha hecho esperar!

Sobrante del presupuesto.—Según declaraciones de personas que consideramos bien enteradas, el sobrante del presupuesto que se viene anunciando y sobre el cual se fundan distribuciones, reformas de Escalafón, mejoras de dotaciones, etc., etcétera, no existirá, desgraciadamente.

Los cálculos hechos por una comisión de

Maestros de Madrid, están fundados en una cifra exacta, en lo que se pagó el año pasado.

Pero nos dicen que la cifra de obligaciones será mayor este año, porque de los efectos económicos del Decreto de 14 de marzo del año pasado, unos no comenzaron a regir hasta 1.º de abril, es decir, tres trimestres, y este año se aplicarán durante cuatro; otros no produjeron efectos en el año anterior, o lo produjeron muy poco, como el ascenso de 1.000 Maestros y Maestras de 625 pesetas; como el de otros mil de 500 pesetas a 625; como las 1.400 plazas de 1.000 pesetas que en total se van a dar o se han dado por oposiciones libres y restringidas, con la adición de 10 al cupo de 25 que se habían anunciado en cada distrito Universitario, etc., etc.

Todo esto produce aumento de gastos en el presupuesto de este año, y no lo produjo en el pasado, por lo cual esos datos no pueden aplicarse sin la debida rectificación.

¿Quiere esto decir que faltará dinero? No nos atrevemos a tanto, y no creemos que llegue ese caso; probablemente, a estas horas tampoco se podría hacer un cálculo completamente exacto de lo que podrá sobrar, porque depende en parte de cuando terminen las oposiciones y de cuando tomen posesión los que resulten favorecidos.

De todos modos creemos que estas causas serán motivo más que suficiente para que el Escalafón no se modifique por este año, y, por tanto, no vale la pena de armar polémicas por el reparto de un dinero o de un sobrante que según estas noticias no existe o es muy problemático.

Lo sentimos mucho.—Alguno o algunos Maestros de Madrid, amigos nuestros, se han molestado con nosotros por la publicación de artículos en los cuales se formulan objeciones y reparos al proyecto reformando el Escalafón que han presentado al Ministro algunos Maestros de Madrid.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Lo sentimos mucho, pero no podemos reformar nuestro criterio ni nuestra conducta.

Nadie ha defendido con más calor y valentía que nuestro Director, Sr. Ascarza, en su conferencia del Ateneo, el aumento de sueldo en las categorías superiores, hasta llegar, por ahora, a las 6.500 pesetas; pero si los aumentos no han de hacerse de una vez, sino por grados, es preciso llegar a ellos según la fórmula aprobada en la Asamblea de 1912, es decir, en forma de que asciendan todos, y que mientras haya un Maestro sin ascender no obtengan otros Maestros dos y tres ascensos. Ese es nuestro criterio y el de la mayoría de la clase, al cual nos atenemos estrictamente.

Respecto a conducta seguimos y seguiremos como siempre, admitiendo en la Sección de *Ecós*, todas las opiniones, sin más limitaciones que el respeto absoluto a las personas y a las opiniones ajenas, y las exigencias del ajuste del periódico y de otros originales.

Delegado regio.—Según noticias, que estimamos fidedignas, el Sr. Cavestany, Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid, continuará al frente del cargo que desempeña, pues, según esas noticias, el Gobierno no le admite la dimisión que tiene presentada. Las profecías y calendarios que se han hecho sobre el sucesor, caen por su base, y nos alegramos de ello.

Mutualidad obrera de San Antonio.—Ha empezado a funcionar, con carácter provisional, hasta que sus Estatutos sean aprobados por el señor Gobernador civil de la provincia de Granada, la expresada y nueva Sociedad en Tablonés (Motril), con la misma Junta directiva de la Caja de Ahorros y Mutualidad escolar de dicho pueblo, cuyo domicilio social es la Escuela nacional de niños que dirige el fundador de las mismas, D. Eustaquio Salas García.

Entre los varios fines que se propone la nueva Institución, el principal es dar acceso en ella, con las ventajas adquiridas en la Mutualidad infantil, a los niños que, al cumplir los catorce años de edad, se verían privados de ellas.

Obsequio a los niños.—El doctor don Florestán Aguilar, dentista de la Real Casa, que desde hace cuatro años cuida con gran amor y desprendimiento, de la cura e higiene de la boca a los niños de la Escuela nacional que dirige nuestro querido amigo y compañero D. José Cuervas y Zarco, ha dado en su nueva casa-palacio, Fernando VI, núm. 4, un

festival interesante a todos los niños de dicha Escuela y a la de niñas que ocupa el mismo edificio en la calle de doña Blanca de Navarra.

Después de visitar los niños el curioso y rico palacio, con sus museos y gabinetes de odontología, se les sirvió en el amplio jardín, a los 90 niños y niñas que asistieron, una espléndida merienda consistente en bocadillos de jamón en dulce y otros fiambres, frutas y dulces, que fueron repartidos por la señora doña Patrocino Aguilar, señorita de Iruretagoyena y señora de Ortega Morejón. Antes fueron hechas algunas fotografías de niños y niñas en artísticos grupos.

Mientras los niños merendaban y daban rienda suelta a sus juegos infantiles, fué servido a los Maestros e invitados un espléndido té.

Al retirarse los niños después de haber pasado una tarde muy agradable, dando gracias entusiastas a su bienhechor, el Sr. Aguilar, recibieron de éste un donativo de 25 pesetas y otras 15 del doctor D. Enrique Márquez, para que fuesen repartidas entre los más necesitados.

Ya en otras ocasiones nos hemos ocupado en nuestro periódico de la gran obra de caridad que el Sr. Aguilar lleva a cabo con estos niños, quizás los únicos de las Escuelas de Madrid, que tienen perfectamente curadas sus bocas, tan descuidadas siempre en chicos y grandes.

Que tenga muchos imitadores el señor Aguilar deseamos nosotros, al mismo tiempo que le damos las gracias en nombre de los niños desvalidos.

Asociaciones de Maestros

Miranda de Ebro (Burgos).—Sesión extraordinaria.

La Junta directiva de esta Asociación parcial de Maestros, en sesión extraordinaria, celebrada por correspondencia, con motivo de estudiar y ver la conducta que debe seguir en esta ocasión al tener conocimiento de la denuncia presentada por la Permanente de la «Asociación Nacional» del Magisterio primario, a los Tribunales de justicia contra el muy digno compañero, socio de la misma, don Leopoldo Casero Sánchez, acuerda, por mayoría, protestar enérgicamente del paso dado por la Permanente al pretender procesar a un compañero que, seguramente y con una alteza de miras digna de todo encomio, desea tanto como el que más, el progreso y bienestar moral

como material de nuestra «Asociación Nacional», única que según él, ha demostrado debe existir metamorfoseada en un sentido más democrático que responda a las exigencias y necesidades de todos sus socios sin distinción de clases ni categorías.

¡Lástima que los fondos tan sagrados de esa Asociación Nacional, ingresados por sus socios a costa de tantas privaciones y sacrificios vayan a distraerse en procesar a un compañero!

Incondicionalmente esta Asociación se pone al lado del Sr. Casero.

Por acuerdo de la Junta Directiva.—El Presidente, *Luis Barrón*.

El Barco de Valdeorras.—Siendo de suma necesidad la reunión de los Maestros de Escuela nacional, en este partido, sean o no socios de esta Asociación, ruego muy encarecidamente se dignen concurrir a la sesión extraordinaria que se ha de celebrar, en el local de costumbre, el día 13 del corriente mes, a las once horas de su mañana, a fin de tratar asuntos de capital importancia y cambiar impresiones sobre la Junta directiva.

Confiado en vuestra puntual asistencia, aprovecha gustoso la presente ocasión para enviaros un efusivo saludo vuestro compañero, *Leoncio Martínez*.

Écos del Magisterio

No se puede tolerar.

Con desagradable sorpresa acabo de enterarme de que la Comisión Permanente de la «Nacional», por acuerdo de su directiva, ha llevado al Sr. Casero a los tribunales por sus escritos al tratar de reorganizar la «Asociación Nacional».

Este tan increíble como vergonzoso paso de la Permanente, no podrá menos que excitar los ánimos de todos los que se honren con el título de Maestro—pertenecan o no a la citada Asociación—exteriorizando sus protestas, y probablemente, restar fuerza, moral y económicamente a la «Nacional».

Leí los escritos de Casero con mucha atención y calma, y con el mismo interés hojeé los que impugnaban sus conceptos; pero sin tomar parte alguna en la detestable e intestina lucha. Más hoy, en vista del vergonzoso proceder de la citada Permanente, no puedo menos que tomar la pluma para protestar con todas las fuerzas de mi alma contra tal resolución.

Y para evitar falsas suposiciones, me

conviene hacer constar que no tengo el honor de conocer al Sr. Casero, y al estampar mi más enérgica protesta, no me mueve otro móvil ni interés que el cumplimiento de un deber de conciencia y de compañerismo.

Aún suponiendo que en los artículos del compañero Casero hubiera habido injuria, entiendo que la mencionada Permanente, en un asunto tan grave y transcendental, no debía obrar con tanta ligereza sin antes consultar la opinión de la clase por medio de una información general.

¡Vergüenza, indignación grande nos ha de causar ver como el dinero que aportamos a la «Nacional» se emplea para litigar, para encarcelar a un compañero, a un hermano nuestro! ¿Y no se ha podido dar con otro medio de reivindicación?

¡Compañeros! a protestar; no se puede tolerar semejante arbitrariedad.

Joaquín Tremosa.

Santa Eulalia de Gomoa.

Una instancia.

He dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la siguiente:

«Angel Sanz Fernández, casado, mayor de edad, Maestro interino de Primera enseñanza con título elemental, hoy en ejercicio en este pueblo, de la fecha, provincia de Guadalajara, provisto de su cédula personal corriente de décima clase, señalado con el núm. 1 adicional, ante V. E., con el debido respeto, expone: Que con verdadero asombro ha visto la relación de los 500 Maestros interinos, publicada en la «Gaceta» oficial para su colocación en propiedad con arreglo al Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 21 de febrero de 1913, por que observa que figuran en ella muchos Maestros con menos tiempo de servicios que otros muchos que no figuran, siendo uno de éstos el exponente.

¿Cuál es la causa de este absurdo? La de haberse computado los servicios sólo desde la fecha de la expedición del título profesional, lo cual, a juicio del recurrente no es justo; y como se cree perjudicado en sus derechos, no puede menos de consignar su protesta.

Resulta de dicha relación que el último de los Maestros que en ella figuran, tiene tres años, seis meses y veintisiete días de servicios interinos, y el recurrente que no figura, cuenta cuatro años, 9 meses y diez y nueve días, según la hoja de servicios que obrará en su expediente de aspirante; de modo que se le han res-

tado un año, 10 meses y diez y siete días.

Si en todos los concursos de entrada de interinos se han respetado y se han tenido en cuenta todos los servicios prestados antes y después de obtener el título, ¿qué razón hay ahora para que en éste, que también puede llamarse concurso, no se respeten? ¿No son servicios prestados en la enseñanza, autorizados por diferentes disposiciones vigentes?

Además, la Real orden de convocatoria no excluye los servicios prestados con anterioridad al título, antes bien, determina, refiriéndose al art. 4.º del Reglamento aprobado por Real orden de 25 de agosto de 1911, que concede el derecho a ingresar en propiedad a los Maestros interinos nombrados por autoridad competente, con anterioridad al 1.º de julio de dicho año. Luego no han prestado servicios los que (como el exponente) fueron nombrados por autoridad competente antes de obtener el título. Pues, ¿por qué se les excluye?

Los servicios prestados en la enseñanza antes y después de obtener el título, deben respetarse, pues son derechos adquiridos al amparo de las leyes y disposiciones vigentes; de lo contrario es perjudicar a unos y favorecer a otros. Por tanto,

A V. E. suplica que, atendiendo a lo expuesto, se digne anular o rectificar dicha relación, comprendiendo en ella todos los servicios que los Maestros interinos aspirantes, tengan prestados antes y después de la fecha del título profesional; pues así es justicia que espera merecer de la bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Quer, 16 de marzo de 1914.—*Angel Sanz.*»

Ruego a los compañeros que se hallen en este caso, apoyen o reiteren esta petición, que aunque extratémpera, creo se atenderá por ser de justicia; pues no sólo se nos perjudica en la actualidad con la base sentada, sino que se nos perjudicará en lo sucesivo, si ahora no protestamos.

No dudo que también la apoyará *El Magisterio Español* y la «Asociación Nacional».

Francisco Sanz.

Un ruego.

Siempre he sido partidario de la unión; por eso, cuando propuso el Sr. Mampaso la de todos los Maestros españoles, aplaudí con satisfacción tan hermosa idea.

Cuando, más tarde, se trató de llevarla a feliz término, los Maestros zamoranos estuvieron representados en la Asamblea celebrada en Madrid, por los seño-

res Mampaso, Santamaría y Pavón, con amplias facultades para ello y encaminadas a unificar los deseos y aspiraciones de todos.

Poco tiempo después de formada tan deseada unión y constituida su Junta directiva, se inició por alguien una campaña de desagrado contra algunos individuos de la Permanente.

Tomó parte en la contienda el señor Casero, y con fines altruistas y sin ánimo de herir la susceptibilidad de nadie, publicó en *El Magisterio Español* aquellos tan bien escritos artículos de «O Asociación o disolución».

Algunos individuos de la Permanente se creyeron mortificados en algunos conceptos emitidos por aquél y acuden a defender sus derechos lesionados, por las vías judiciales, encontrándose envuelto el Sr. Casero en un proceso.

Esto, a mi parecer, fué una ligereza por parte de los querellantes; ligereza digna de lamentarse y que todos debemos deplorar, no consintiendo que llegue a vías de hecho.

Yo, como Presidente de la Asociación provincial de los Maestros zamoranos, haciéndome fiel intérprete de sus caritativos sentimientos, me atrevo a hacer en su nombre y el mío propio, un ruego al Sr. Casero y a los individuos de la Permanente, a fin de que depongan su actitud belicosa y arreglen sus diferencias, no por las vías judiciales (que esto es bochornoso para una clase como la nuestra, la que por su altísima misión está obligada a inculcar sentimientos humanitarios en el tierno corazón de la niñez), sino por los caminos de la amistad, del compañerismo, echando rencillas a un lado y estrechándose todos con un indisoluble lazo de amor.

Y si nos gloriamos de llevar el honroso título de Maestro, imitemos al divino Maestro, al Maestro por excelencia, que dice a todos: «Amaos los unos a los otros».

Después de escritas las precedentes líneas, se nos dice que ha sido suspendido el procesamiento del Sr. Casero. Si esto es verdad, felicitamos de todas veras a dicho señor, y enviamos mil plácemes a los señores de la Permanente, que, con tan noble acto, se habrán captado las simpatías de todo el Magisterio.

¡Nunca aparece el hombre más grande y más fuerte, que cuando se vence a sí mismo!

¡Hermosa, muy hermosa se levanta la figura de Jesucristo devolviendo a la atribulada viuda de Naín, su hijo resucitado; pero más hermosa aún, sublime, aparece la imagen del Redentor, cuando, desfigurado y en medio de crueles tor-

mentos, levanta su voz a su Eterno Padre, para pedir perdón para sus mismos verdugos!

Vicente de Mena,

¡Qué vergüenza!

Por nuestro honor, por el de la clase, no podemos, no debemos consentir, sin protestar todos a una voz, que el digno compañero Sr. Casero, haya sido llevado a los tribunales por la Comisión Permanente de la «Nacional».

Si hay causas para ello, ventílese el asunto entre Maestros, reinando el compañerismo, y no dando lugar nunca a que los tribunales resuelvan lo que debe arreglarse entre la familia del Magisterio.

Así lo sienten los que con todas sus energías protestan y firman.

Valentín Ibáñez, Benito Gutiérrez, Angel Vázquez.

Cuéllar, 29 de marzo de 1914.

Sobre reforma del Escalafón.

D. Trinidad Rivera, de Avila, nos remite un artículo protestando de la reforma del Escalafón, pedida por una comisión de Maestros de Madrid. El exceso de original nos impide publicarlo.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Abril 4.—Real orden clasificando como de beneficencia particular el Colegio de Latinidad del Valle de Gordejuelo, en la provincia de Vizcaya.

—Otra nombrando Catedrático de Física y Química del Instituto de Logroño, a D. Rafael Escriche y Mantilla.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Figueras, disponiendo se anuncie al turno de oposición.

—Otra ídem íd. íd. para proveer la Cátedra de Francés del Instituto de Soria, y disponiendo se anuncie de nuevo al turno que corresponda.

—Otra nombrando Catedrático de Agricultura del Instituto de Palencia, a don Rafael Cuesta García, que desempeña igual asignatura en el de Ciudad Real.

—Otra declarando excedente al Profesor de Mecánica, Física y Química de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, don Baldomero Argente, Diputado a Cortes.

—Otra disponiendo se den los ascen-

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se indican pasen a ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

Subsecretaría.—Lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer plazas de Profesores de término de Mecanismos, máquinas, herramientas y motores, vacantes en las Escuelas industriales de Cartagena, Linares y Zaragoza.

—Idem íd. íd. para proveer la plaza de Profesor de término de Composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente gubernativo instruido a la Maestra de Barbadeo (Lugo), doña María Dorinda Verdía.

—Idem íd. íd. instruido a la Maestra de Cabezón (Valladolid), doña Crispina Vallejo Elices.

—Idem íd. íd. instruido al Maestro de Almunia de San Juan (Huesca), D. Antonio Obis Rufas.

Abril 5.—Real orden declarando en situación de excedente a D. Estanislao D. Angelo Muñoz, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla.

—Otra concediendo un mes de licencia a D. Antonio Merino Conde, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Valencia.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Latín del Instituto de Huesca, disponiendo se anuncie nuevamente a concurso de traslado.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Contabilidad de Empresas y Administración pública, vacante en la Escuela Especial de Comercio de Barcelona.

—Otra disponiendo se nombre Auxiliar no técnico de la Escuela de Náutica de la Coruña, a D. Carlos Alones Roffignac.

—Otra confirmando en el cargo de Catedrático interino de Aritmética, Álgebra, Geometría y Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a D. Leopoldo Reuscharv y González de Mesa.

—Otra nombrando Catedrático interino de Geografía e Historia de la Escuela de Náutica de Coruña a D. Federico Fernández Gar.

—Otra nombrando Profesor auxiliar de la Sección científica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a D. Carlos Gato y Soldevila.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Alicante a D. Antonio Martín Mengod, que desempeña la del de Málaga.

—Otra disponiendo se abonen gastos de locomoción y dietas a D. José Ricart y Giralt, representante de este Ministerio en la Comisión que ha de unificar la legislación que rige en las Escuelas de Náutica.

—Otra declarando caducadas las pensiones para ampliación de estudios concedidas a los señores que se mencionan.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Latín del Instituto de Huesca.

—Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Contabilidad de Empresas y Administración pública vacante en la Escuela especial de Comercio de Barcelona.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn y Allendesalazar.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a doña Elena Ferrándiz Valero, Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Abril 6.—Real orden declarando no ha lugar a lo solicitado por la Maestra de Cenicero (Logroño), doña Emeteria Margarita Subero Hita, de ser trasladada fuera de concurso a una plaza vacante en Zaragoza.

—Otra concediendo a D. Manuel Juliá y Blanco un mes de prórroga para poseerarse de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

—Otra resolviendo el expediente de concurso anunciado por el Rector de la Universidad Central para proveer una plaza de Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestra de esta Corte.

—Otra disponiendo que desde 1.º del mes actual figuren en la nómina de la Escuela Central de Comercio los haberes de los Catedráticos agregados a la misma que se mencionan.

—Otra nombrando a D. Joaquín Larruga y Urbieto, Profesor numerario de Conjunto vocal del Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra resolviendo consulta del Director de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, referente a la concesión de matrículas de honor.

—Otra autorizando al Tribunal del concurso-oposición para proveer las plazas de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca,

para que acuerde y practique la celebración de un nuevo ejercicio en el que puedan tomar parte todos los aspirantes a las referidas Cátedras.

27 ENERO.—R. O.,

declarando que al Ministerio de Instrucción pública corresponde imponer a los Maestros del Hospicio de esta Corte, las correcciones a que den lugar.

Visto el expediente promovido a consecuencia de un oficio del Gobernador civil de esta Corte, dando cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación provincial acerca del régimen a que deben estar sometidos los Maestros del Hospicio y de las correcciones que en su caso pretenden imponerles.

Teniendo en cuenta que estos Maestros figuran en el Escalafón general del Magisterio público y dependen, por lo tanto, de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es a quien corresponde imponer a los Maestros referidos las correcciones a que den lugar, siguiendo el mismo procedimiento aplicable a los demás Maestros nacionales, dentro del régimen adecuado que la legislación del ramo determina, sin perjuicio de que en el interior del Centro benéfico respeten las reglas que a la Diputación provincial incumbe por su parte establecer.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de enero de 1914.—*Bergamín.*

(Gaceta 2 abril).

2 MARZO.—R. O.,

autorizando a doña Celestina Vigneaux, Maestra de Barcelona, para que con carácter de pensionada amplíe sus estudios en Roma.

Visto el expediente a instancia de doña Celestina Vigneaux y Cibils, Maestra de una Escuela nacional de párvulos de Barcelona, en solicitud de que se la autorice para aceptar la condición de pensionada por el Ayuntamiento de dicha capital, se le conceda licencia para trasladarse a Roma y se la considere en comisión de servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección respectiva, según el cual no se resentirá el servicio de la enseñanza, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a doña Celestina Vigneaux y Cibils, para que en la consideración de pensionada amplíe sus estudios en Roma, en el curso que da la Doctora Montessori que termina el 30 de

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

junio próximo; debiendo percibir, durante el tiempo que permanezca ausente, el sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden, etc.—Madrid, 2 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 2 abril).

17 MARZO.—O.,

desestimando la petición de doña Carolina Vázquez solicitando reconocimiento de servicios.

Visto el expediente promovido por doña Carolina Vázquez González, Maestra propietaria de la primera Escuela nacional de niñas de Benamejí, de esa provincia, sobre reconocimiento de servicios a los efectos del Escalafón, y

Resultando que remitido el expediente a esa Sección para que informase acerca de si la primera reclamación a que hace referencia la interesada tuvo o no resolución anterior, lo devuelve diciendo que tal solicitud no ha sido objeto de resolución alguna:

Resultando que contrariamente a lo que la interesada supone, su instancia fué resuelta por el número 14, párrafo 1.º de la Orden de 19 de mayo de 1911, inserta en la Gaceta de 26 de dicho mes y año:

Considerando que esta resolución ha sido consentida por doña Carolina Vázquez González, desde el momento que no ha interpuesto contra la misma el recurso legal:

Considerando que el escalafón es firme, que constituye un estado de derecho y que la interesada no tiene reconocidos por Real disposición los servicios de que hoy hace mérito para mejorar dentro de su escala,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de doña Carolina Vázquez González.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de marzo de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 2 abril).

18 MARZO.—R. O.,

resolviendo consultas y reclamaciones formuladas respecto a la confirmación en propiedad en los cargos de Directores de Escuelas graduadas a los Maestros y Maestras a quienes fué expedido título para las indicadas Direcciones en concepto de interinos.

Vistas las consultas y reclamaciones formuladas respecto a la confirmación en propiedad en los cargos de Directores de Escuelas graduadas, y teniendo en cuenta que los Maestros a quienes fué expedido título para las expresadas direccio-

nes, en calidad de interinos, por no haber cumplido los diez años de servicios que exigía el número 4.º del artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, tienen reconocido implícitamente el derecho de que al cumplir el tiempo de servicios requerido se les expida el título en propiedad, puesto que aquellos acuerdos suponían que reunían las condiciones necesarias, y sobre ello no debe volverse, y que en otros casos aunque no se haya llegado a expedir los títulos, el reconocimiento de graduadas no puede determinar, pues ello no sería equitativo, el traslado a otras Escuelas de los Maestros que las sirven siempre que reúnan las condiciones generales para ocupar las direcciones en la forma que se han venido reconociendo hasta la fecha, pero que en lo sucesivo precisa definir concretamente y especificar las circunstancias que hayan de reunir los Maestros que ocupan estos cargos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que los Maestros y Maestras que tengan título de Directores interinos de Escuelas graduadas, expedidos conforme a la Real orden de 10 de abril de 1911, sean confirmados en propiedad cuando cumplan los diez años de servicios, bien entendido que han de ser éstos prestados precisamente en Escuelas públicas, hoy nacionales de Primera enseñanza, debiendo solicitarlo si no lo hubieren hecho ya o si se les ha negado.

2.º Que los Maestros de las Escuelas ya reconocidas como graduadas a quienes no se ha expedido títulos de interinos, pero que reúnen las condiciones prevenidas, apreciadas en la forma que hasta la fecha ha venido haciéndose, singularmente en lo relativo a la condición 5.ª del artículo mencionado, se les expida a propuesta razonada el título en propiedad o interinamente, según proceda; y

3.º Que en lo sucesivo se tengan en cuenta las reglas que oportunamente se dictarán para nombramiento de Directores de graduadas.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de marzo de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 3 abril).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 del corriente, se anuncian para su provisión, mediante los concursos de Ascenso y Traslado, las siguientes Escuelas nacionales, dotadas con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Concurso de ascenso.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Oviedo: Grandas de Salime.

León: Páramo del Sil.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: San Cristóbal, Avilés; Sevares, Piloña; Valdecuna, Mieres.

León: La Faba, Vega de Valcarce; Oencia.

Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas.

Oviedo: Careñes-Villaverde, Villaviciosa; Rozadas, ídem.

Escuelas mixtas para Maestro, con 625 pesetas.

Oviedo: Cezures, Tineo; Pen-Cirieño, Amieva; La Riera, Calunga; San Roque del Acebal, Llanes; Santa Bárbara, San Martín del Rey.

Concurso de traslado.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Oviedo: Villayón; Rocés, Gijón; Coalla, Grado.

León: Galleguillos de Campos, Herreñas, Vega de Valcarce.

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Oviedo: Rañeces, Grado; Tamón Carreño; Sobrecastillo, Caso; Corias, Cangas de Tineo; Carbainos, Gijón; Cué, Llanes; Con, Cangas de Onís.

León: Cimanes de la Vega, Armellada, Turcia; Matadeón de los Oteros, Vega de Valcarce.

Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas.

Oviedo: Selce Forniellas, Allande; Lozana, Piloña; Arancedo, El Franco; Tanes, Caso.

Escuelas mixtas para Maestro, con 625 pesetas.

Oviedo: Candanal, Villaviciosa; San Román, Candamo; Collado, Siero; Godán, Salas; Murias, Candamo.

León: Candín.

Escuela mixta para Maestra, con 550 pesetas.

Oviedo: Santa Eugenia, Villaviciosa.

Escuelas de niñas, con 500 pesetas.

Oviedo: Caro, Ponga; Villamerey, Sobrescobio.

Escuelas de niños, con 500 pesetas.

Oviedo: Bernueces, Gijón; Arenas, Piloña.

León: Cacabelos (auxiliaría).

Escuelas mixtas para Maestra, con 500 pesetas.

Oviedo: Cuñaba, Valle bajo de Peñame-llera; Robriguero, ídem; Perlín; Lago, Allande; Santa Coloma, ídem; Tuñón, Santo Adriano; Santo Adriano; Labares, ídem; San Sebastián, Morcín; Busmargalí, Navia.

Suares, Bimenes; Luces, Colunga; Junco, Ribadesella; Lourido, Trasdacorda, Quirós; San Justo, Salas; Santa Bárbara, ídem; Muñalén, Tineo; Brañalonga, ídem; Gera, ídem.

Candaosa Añides, Castropol; Argul Pelorde, Pesoz; Lineras, Santa Eulalia de Oscos; Palomar, Ribera de Arriba; Los Ríos, Grado; Sietes, Villaviciosa; Tarna, Caso; La Foz, Caso; Sotres, Cabrales.

Cáraves Trescares, Valle alto de Peñame-llera; Mier, ídem; Rozagás, ídem; Aguino Perlunes, Somiedo; Puerto, ídem; Villaverde Caserías, Amieva; Buensuceso, Onís; Sena Peneda, Ibias; Alguerdo San Clemente, ídem; Cecos-Boiro, ídem; Zardón, Cangas de Onís.

León: Quintanilla de Combarros, Brazuelo; Quntana del Castillo; Ferreras, Quintana del Castillo; Argañozo, Rabanal del Camino; Foncebadón, ídem; Rabanal Viejo, ídem; Corporales, Truchas; Villarino, ídem; Bustos Valderrey; Tejados, ídem.

Moral de Orbigo, Villares; Soguillos, Laguna Daiga; Torneros de Jamuz, Quintana y Congosto; Posadilla, San Cristóbal; Huerga de Frailes, Villazala; Cuevas de Viñayo, Carrecedo; Viñayo, ídem; Lorenzana, Cuadros; Vahemana, ídem; Los Villaverdes, Garraf.

Valdealiso, Gradafes; Villaverde Sandoval, Mansilla Mayor; Vitoria, Onzonilla; Sariegos; Carbajosa, Valdefresno; Montejos, Valverde; Villarrodrigo, Villaquilambre; Vega de los Arboles, Villasariego; Toldanos, Villaturiel; Torre de Babia, Cabrillanes.

Andarrosa, Campo de la Lomba; Inicio, ídem; Valdeprado, Palacios del Sil; Villarín y Robledo, Riello; Garaño, Soto y Amio; La Utrera, Valdesamario; Villar de Omaña, Vegarienza; Villaseca, Villablino; Odollo, Castrillo de Cabrera; Saceda, ídem.

San Cristóbal de Valdúeza, Los Barrios de Salas; Paradasolana, Molinaseca; Castrillo del Monte, ídem; Primout, Páramo de Sil; San Pedro de Paradela, ídem; Anllarinos, ídem; Villavieja, Priaranza; Paradela de Mucos, ídem.

San Clemente, San Esteban de Val-

ANUARIO DEL MAESTRO

dueza; Los Montes, ídem; Ferradillo y Santa Lucía, ídem; Salio, Pedrosa del Rey; Maraña; Valdoré, Crémenes; San Martín de la Cueva, Joara; Bustillo de Cea, Sahelices del Río; Villeza; Valdescapa, Villazanzo.

Cillanueva, Ardón; San Pedro de Oteros, Matadeón; Villamarco, Santa Marta; Pobladura de Fontecha, Valdebimbre; Alcuetas, Villabraz; La Cándana, La Vecilla; Felmín, Cármenes; Rodillazo, ídem; Fresnedo de la Serna, La Ercina; Alcedo y Puente de Alba, La Robla.

Rabanal, La Robla; La Valcueva, Matalana; Fontún, Rodiezmo; Villaverde de la Cuerna, Valdelugeros; Correcillas, Valdepíelago; Montuerto, ídem; Coladilla, Vegacervera; Lugán, Vegaquemada.

Valtuille de Arriba, Villafranca; Can-tejeira, Balboa; Corrales, Barjas; Arnadelo, Oencia; Sobrado; Barbia, Valle de Finolledo; Villasinde, Vega de Valcárcel; Villadecanes; La Válgoma, Campo-naraya.

Escuelas mixtas para Maestro con 500 pesetas.

Oviedo: Narganes, Valle Bajo de Peñamellera; Buelles, ídem; Santianes; Manzaneda; Perlavida; Brañes; Naranco; Cuérigo, Aller; Río Aller, ídem; Quinzanas, Pravia; Villaverde, Allande; Herías, ídem.

Cantoredondo, Mieres; Armiello, ídem; Berdicio, Gozón; Cardo, ídem; Piñera, Morcón San Miguel Detros, Navia; Carangas, Ponga; Casiciles, ídem; Taranes, ídem; Santiago del Monte, Castrillón; Bayas, ídem.

Tuira, Lena; Carabanzo, ídem; Corgostinas, ídem; Pajares, ídem; Fios, Farres; San Miguel de Ucio, Ribadesella; Cuerces, ídem; Calabres, ídem; Llanuces, Quirós; Bermiego, ídem; Ricabo, ídem; Pedroveya, ídem.

Cogollo, Regueras; Soto, ídem; Brañaribil, Salas; Viesca, ídem; Alava, ídem; San Félix, Tineo; Tejero, ídem; Merillés, ídem; Miño, ídem; Bellanos, ídem; La Mortera, ídem; Yervo, ídem.

San Esteban de Relamiego, Tieno; Nieros, ídem; Barro, Llanes; Ronda-Villar, Boal; Villanueva, ídem; Rozadas, ídem; Las Campas, Castropol; Barres, ídem; Villalmarzo, El Franco; Magadán Llandepereira, Grandas de Salime; Nogueirón Pelón, ídem.

Salave, Tapia; Bres, Taramundi; Ouria, ídem; Serandi, Proaza; Linares, ídem; Garanga, ídem; Bestiello, Grado; Cerana, Miranda; Bejega, ídem; La Fo-

cella, Teverga; Urría, ídem; Arroes, Villaviciosa; Orlé, Caso; Prieres, ídem; El Tozo, ídem; Gobezones, ídem; Pendo-nes, ídem; Camarmeña, Cabrales; Pandiello, ídem; Ariego, ídem.

Bulnes, Cabrales; Póo, ídem; Berodia, ídem; Llorión, Valle Alto de Peñamellera; Parlero, Villayón; Pigüena, Somiedo; Veigas-Villarín, ídem.

Priede, Piloña; Pesquerín, ídem; La Marea, ídem; Santa Ana de Maza, ídem; Ques, ídem; Collada, Siero; Santa Eulalia de Vigil, ídem; Fios, Parres; Cartavio, Coaña; Robellada, Onís; Araniego-Parajas, Cangas de Tineo.

San Cristóbal Monasterio, Cangas de Tineo; Ambres Mieldes, ídem; Villatejil, ídem; Bergame Sandamias, ídem; Lerna, ídem; Montaña-Vegalagar, ídem; Tabugo Jarceley, ídem; Larón, ídem; Fondodevega, Degaña; Tablado, ídem; Rebo-llar, ídem; Uría-Serviro, Ibias; Fresno Fondevilla, ídem.

Gamonella, Cangas de Onís; Onao Se-güenco, ídem; Caño Tornín, ídem; Ilicio Parda, ídem; Soto Intriago, ídem; Quintanilla del Monte, Benavides; Murias de Rechivaldo, Castrillo de Polvazares; Porquero, Magaz; Busnadiago, Lucillo; Molinaferrera, ídem; Ríofrío, Quintana del Castillo; Villameca, ídem; Villalibre, Luyego; Villar de Golfer, ídem; Murias de Pedredo, Santa Colom-ba; Pedredo, ídem; Tabladillo, ídem; Vi-llar de Ciervos, ídem; Iruela, Truchas; Pozos, ídem; Gabilanes, Turcia; Val de San Román, Val de San Lorenzo; Bra-ñuelas, Villagatón; Manzana, ídem.

Villamejil; San Félix de Osbigio, Villares; Zuares, Bercianos; La Mi-lla del Páramo, Bustillo; Antoñanes, ídem; Otero de las Dueñas, Carracedo; Azadón, Cimanes de Tejar; Autimio de Arriba, Chozas de Abajo; Palazuelo de Torio, Garrafe; Val de San Miguel, Gra-defes; Val de San Pedro, ídem; Villa-mún, ídem; Autimio de Abajo, Onzoni-lla; San Andrés del Rabanedo.

Villacedré, Santovenia; Azadino, Sa-diegos; Villaseca, Valdefresno; Villa-fruela, Vegas dl Condado; Castrillo de Porma, ídem; Valle de Mansilla, Villa-sabariego; Los Valdesogos, Villaturiel; Mora, Las Barrios de Luna; Vega de Perros, ídem; Mataluenga, Las Omeñas; Cuevas del Sil, Palacios del Sil; Valse-co, ídem; Tejedo, ídem; Curueña, Rie-llo; Torrestío, San Emiliano; Río Cas-trillo, Santa Marina de Ordás; Ponjos, Valdesamario; Omañón, Vegarizna; Rioscuro, Villablino; Villar de Santia-

PARA 1914



DOS PESETAS

go, ídem; Los Rabanales, ídem; Caboalles de Abajo, íd.; Villajer, íd. Lumajo, ídem; Caboalles de Arriba, ídem; La Granja de San Vicente, Albares; San Esteban del Toral, Bembibre; Noceda de Cabrera, Castrillo de Cabrera; Cibrana, Congosto; Castrohinojo, Encinedo; Los Montes y Urdiales, Igüña; La Baresa, Carucedo; Folgoso y Las Tejedas, Molinaseca; Valdefrancos, San Esteban de Valdueza; Bouzas, ídem; San Pedro Mallo, Toreno; Ancites, Riaño; Los Espejos, Boca de Huérgano; Llánaves, ídem; Bensande, Boca de Huérgano; Sabero, Cistierna; Vierdes y Pío, Oreja de Sajambre; Santa Marina de Valdeón, Posada de Valdeón; Soto de Valdeón, ídem; La Mata de Monteagudo, Ranedo; Las Salas, Salamón; Orenes, Vegamiá; Valdehuesa, ídem; Utrero, ídem; Villayandre, Crémenes; Crémenes, ídem; Velilla, ídem; Calaveras de Abajo, Canalejas; Castromudarra; Quintanilla, Cubillas de Rueda; San Cipriano, ídem; Sahecheros, ídem.

Celada de Cea, Joara; Villalebrín, ídem; Sahelices del Payuelo, Valdepolo; Quintana del Monte, ídem; Quintana de Rueda, ídem; Vallecillo, Villeza; Villamizar; Castellanos, ídem; Banecidas, ídem; Valdavida, Villasclán; Castroañe, ídem; Villacerán, ídem; Zalamillas, Matanza; Pobladura de Oteros, Pajares; San Millán de los Caballeros, San Millán; Reliegos, Santas Martas; Fontecha, Valdebimbre; Valdecastillo, Boñar; Villanueva de Pontedo, Cármenes; San Pedro de Fuencallada, La Erquina; Robledo y Solona, La Robla; Robles, Matallana; Villalfeide, ídem; Campplongo, Rodiezmo; Pendilla, ídem; Villamanín, ídem; Cubillas, ídem; Rudipuertas, Valdelugueros; Valdorra, Valdepiélago; Otero de Curueño, ídem; Vegacervera; Valle, ídem.

Busmayor, Berjas; Berlanga; Espinareda y Suertes, Candín; Sorbeira, ídem; Suárbol, ídem; Balouta, ídem; Villasmil, ídem; Orniña, Corullón.

Prado y Paradilla, Paradaseca; Villar de Acero, ídem; Campo del Agua, ídem; Tejeira, ídem; Fresnedelo, Peranzanes; Parada de Soto, Trabadelo; Castro de Laballos, Vega de Valcarlos; Raminde, ídem; San Martín de la Tercia, Rodiezmo; Villamartín del Sil, Páramo del Sil.

Advertencias.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las anteriores Escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por ascenso o traslado, se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta constarán el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que tomen parte en los dos concursos, de Acenso y Traslado, deben presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado o la advertencia de que sólo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 20 del corriente, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad de la categoría inmediata superior a las vacantes que se soliciten.

En el concurso de Traslado podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias de sueldo igual o mayor que el de las vacantes a que aspiren.

De conformidad con lo prevenido, la prelación de estos concursos de ascensos y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión de título profesional o habían consignado ya los derechos para su expedición.

Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de marzo de 1914.—El Rector accidental, *Gerardo Berjano*.

(Gaceta 5 abril).

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Provisión de Escuelas y plazas del Escalafón por oposición libre, con el sueldo de 1.000 pesetas.

Maestros.

Zaragoza: D. Juan Meseguer Prescul, Alfamen; Daniel Caro Colás, Nuévalos; Simeón Juan Martínez, Tosos; Enrique Barazadiez, Litago; Ramiro Calavia Blasco, Pozuel de Ariza; Juan Miguel Martínez Bermejo, Pienas.

Huesca: Leonides H. Martínez Torres, Biscarrués; Nicolás Baldún Lafarge, Esplús; Angel Francisco Alais Regales, Azara; Francisco Miralles Rigal, Ostio de Cinca; Nicolás Alfonso Ignacel Buerges, Bailo; Manuel Cheliz Bernal, Fiscal; Antonio Castelar Lailla, Secastilla.

Teruel: José Legarra Claramut, Lledó; José Gracia Ginés, Albentosa; Francisco Cano López, Valbona; Jesús Bartolo González, Loscos.

Logroño: José María Barrios Ochoa, Leiva; José Delgado Ijalba, San Millán de la Cogolla; Mateo Ibáñez Muro, Enciso; Daniel Monja Agustín, Mansilla; Máximo de Nicolás Aranzaz, Muro de Aguas; Raimundo Balcabao Brusent, Laza del Río Leza; Esteban Fernández Hernández, El Río; Domingo Corral Marín, Muro de Cameros; Jesús Alesón Tobías, Zaldierna.

Soria: Emilio Ejarque Urgel, Montea-gudo; Agustín Ugedo Civil, Barea; Francisco Viñilla Sánchez, Vozmediano; Julián García García, Serón; Antonio Pérez Alegre, Iruecha; Isidro Navas Carazo, Retortillo; Juan Hernández Escribano, Magaña; Juan Tomás Tejedor, San Felices.

Teruel: Francisco Marco Clemente, Torralba de los Sisones.

Maestras.

Zaragoza: Doña Petra de Oseso Benedí, Torralba de Ribata; Angela Tomás Romeo, Mesones; María del Pilar Xicola Araú, Alberite; Mercedes Serrano Langarita, Santa Cruz de Grío; Bernarda Eguiguren Raba, Alfamen; Felisa Bernard Rubio, Aguilón; Teresa Iranzo Magallón, Moyuela; María Cruz Marina Cuerda, Monegrillo; María del Rosario Cavot, Sátago, Auxiliaría de párvulos; Felicitas Oñativia Gorripe, Lobera; Germana Urbina Garnica, Ejea de los Caballeros, Auxiliaría de párvulos.

Huesca: Ramona Casa's Albá, Almu-niense; Antonia Murugarren Navarro, Biscarrués; Bruna María del Pilar Regalado, Sallent; Juana Lajusticia Sancho, Estopiñán; María Josefa Pérez Gimeno, Calasanz; Carmen Lecha Malo,

Suelves; Pilar Salvo Giménez, Balla-briga.

Teruel: Telesfora Julia Paraíso Samarra, Castejón de Tornos; María Dolores Franco López, Parras de Castellote; Pilar Clavero, Palomar; Joaquina Lozano Garzarán, Loscos; Aurora Gil Sesé, Valverde.

Logroño: Josefa García Lasanta, Berceo; Inés Serrano González, Bergasillas; Carmen Ruiz Miguel, Cervera del Río Alhama, Auxiliaría de párvulos; Piedad Palacios Martínez, Torremuña; Anisia Ibáñez Espronceda, La Santa.

Soria: Julia Hernández García, Bares; Guadalupe Lorente Labarta, Alcozar; Eusebia A. Menéndez García, Barahona; Dolores Sancho Benedí, Magaña; Rosina Juana Bengoa Lanca, Armejún; Catalina Lillo González, Laksana; Elena Pablo Aguilera, Montejo de Licerias.

Se publica también a los efectos de la ley Electoral.—Zaragoza, 28 de marzo de 1914.—El Vicerrector, *Antonio de la Figuera y Lezcano.*

(Gaceta 4 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Nombramientos de interinos y de propietarios, hechos por este Rectorado, dentro del período electoral, para atender las necesidades de la enseñanza.

Soria: D. Domingo Beltrán, Almuez, propietario.

Logroño: Doña Fermina Cecilia Carcamo, Corporales, propietario.

Zaragoza: D. Diego Gutiérrez, Jaraba, propietario.

Navarra: D. José Rivelles, Corella.

Zaragoza: D. Ceferino García, Berdejo.

Navarra: Doña María Tabuenas, Lacunza; D. León Lacacia, Ustes; D. Jacinto García, Villafranca; D. Teodoro Legaz, Alsasua (auxiliaría); D. Benito Gastón, Moés; D. Eleuterio Valverena, Pamplona; doña Clodomira Alcalá, Lizárraga; D. Daniel Arín, Ochagavía; doña María Esteban, Erau; doña Gregoria Reyes, Aras.

Soria: D. Juan Hernández, Bordecorex; doña Dolores Martínez Serón; D. Víctor de Francisco, Magaña; D. Esteban Esteban, Belilla de los Ajos.

Logroño: D. Pedro Rodríguez, Leiva; D. Amós López, San Millán de la Cogolla.

Zaragoza: Doña Rafaela V. Quiránt, Aranda de Moncayo.

Huesca: Doña Felicidad Coscojuela, Lena (sustitución); doña María del Pilar Rodríguez, Iscles (ídem); D. Joaquín

Suelves, Chivó; D. José Noguero, Viacamp y Etat.

Navarra: D. Patricio Echeverría, Aizpún; doña Sabina Galer, Setc; D. Ramón Alvarez, Sastaguda; D. Esteban Zudaire, Arellano; D. Vicencio Bollic, Uscarrés; D. Manuel Telyec, Ubago; don Lorenzo Azcavate, Nardués.

Huesca: Doña Felisa Lafont, Muro de Roda.

Zaragoza: D. Francisco Lázaro, Cartuja Baja; doña Basilia Abadias, La Almolda.

Navarra: D. Valentín Terrado, Tudela; D. Ricardo Cañizares, Ribaforada.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral.—Zaragoza, 28 de marzo de 1914.—El Vicerrector, *Antonio de la Figuera y Lezcano*.

(Gaceta 4 abril.)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran en virtud de permuta, a D. Santiago González, Auxiliar de Contabilidad de la Sección de Oviedo; a D. Valeriano Nieto, Oficial de ídem de la de Avila, y a D. José Virgili, Oficial ídem de la de Tarragona.

—Se autoriza a doña Leonor Serrano, Inspectora de Primera enseñanza de Barcelona para acudir al frente de un grupo de Maestras a un curso que sobre la enseñanza de párvulos ha de dar en Roma la Doctora Montessori.

—Se nombra por concurso de traslado, a D. Rafael Vicente Sevilla, Inspector de Primera enseñanza con destino a la provincia de Salamanca.

—Se desestiman instancias: de doña María H. Tamargo, que pide título por el censo de población, y de D. Manuel Gonzálvo, Oficial de la Sección de Zaragoza, solicitando se deje sin efecto traslado.

—Se resuelve instancia de doña María Andrés Villares, Maestra de Villaforman (Lugo), que solicita abono de atrasos por diferencias de sueldo con arreglo al censo de población, en el sentido de que la interesada, como cuantos se encuentran en igual caso, debe esperar a la tramitación de las nóminas de referencia.

—Han sido jubilados por edad: doña Rosario Vila, Maestra de Boborá (Orense); D. Pedro Vivanco, de Colina de Losa (Burgos); doña Antonia Tachón, de Rágoma (Salamanca); D. Julián Del-

gado, de Valparaíso de Alcira (Valencia); doña María Desamparados Beltrán, de Corbera de Alcira (Valencia); doña Francisca Martínez, de Sinarcas, ídem; doña Mercedes Soulan, de Falset (Tarragona); D. Galo del Olmo, de Abarca (Palencia); y D. Juan Rodríguez del Río, de Aguilar de Tera (Zamora).

—Se dispone la separación definitiva del Magisterio de la Maestra de Castriellón, doña Felisa Díaz.

—Se sobresee expediente formulado por varios vecinos de Trespaderne (Burgos).

—Se dispone se anule la elección de Vocal Maestro de León, según tenía solicitado doña Matilde Madrones, del Maestro de Cervo (Lugo), D. José María Castiñeira.

—Se sobresee el expediente instruido a la Maestra de Bergasa, doña Paula Acreman.

—Se deja sin efecto la incursión en el artículo 171 de doña Carolina Alvarez.

—Se dispone el traslado a otra Escuela de la misma categoría que la que sirve del Maestro de Junquera (Málaga), D. Sebastián Fuente.

—Se desestima la instancia de D. Eulalio Martínez, solicitando derecho a tomar parte en concurso para Jefes de Sección de Instrucción pública a los Maestros en quienes concurren los requisitos de la ley de 23 de julio de 1895.

—Se desestima la instancia de D. Nemesio Calderón y D. Angel Martín, solicitando haberes.

—Se separa definitivamente del Magisterio a la Maestra de Cintores, doña Francisca Cros.

—Declarando comprendido a D. Antonio Juarro, Maestro de Cameno (Burgos), en el caso 5.º de la Real orden de 27 de febrero de 1864.

—Se admite renuncia presentada por don Félix Ferrando del cargo de Maestro de Cartuja Baja.

—Se desestiman instancias: de doña Carmen Valdés, Maestra de Alquerías (Murcia); de D. Miguel Pérez Martín, de Jerez de la Frontera (Cádiz); de D. Manuel Olivárez, de El Frago (Zaragoza); de D. José Antonio Hodrá, de Pollensa (Baleares); de D. Francisco Abad, y don Emilio Moyano, de Huesca; de D. Pedro Barragán, de D. José Martínez Ausín, de Arjona (Jaén); y de doña Baldomera Agüero, Maestra que fué de Viernoles (Santander).

—Disponiendo que doña Romana Zabaleta cese en el cargo de Maestra de Villada (Palencia).

—Disponiendo continúe en su situación de sustituido D. Juan Puchal, Maestro de Redován (Alicante).

—Se concede rehabilitación para volver a la enseñanza a la Maestra que fué de San Mamés de Campos (Palencia), doña Julia Quiñones.

—Disponiendo se diligencie el título de doña Carmen Fernández de la Torre, Maestra de Huelma (Jaén), con 1.375 pesetas.

—Se desestiman instancias de doña Emilia Navarro, Maestra de Elda (Alicante); de D. José Maestre, de ídem; de don Florentino Gil, de Cortegada (Pontevedra); de D. Leonardo Mingarro, de Benicarló (Castellón); de D. Francisco Escalada, de Minglanilla (Cuenca); de don José Carrasco, de Minas de Riotinto (Huelva); de D. José María Abaira, de Pol (Lugo); y de D. José Pampín, de Visantona (Coruña).

—Disponiendo se tenga en cuenta en el próximo escalafón peticiones de doña María del Carmen Baldellós, Maestra de Castellet (Barcelona); de doña Encarnación Posta, ídem de Igualada; de don Juan Gil de Salas de los Infantes (Burgos); de D. Manuel Albert Soler, de Busot (Alicante); de doña Margarita de Porrás, de Jaén; y de doña Juana Elorza, ídem que fué de Mañarú (Navarra).

—Se declara que los Maestros sustituidos quedaran desde luego jubilados al cumplir los sesenta años de edad y veinte de servicios.

—Se resuelve que las Secciones de adultas anejas a la Normal de Barcelona sólo podrán continuar abonándose sus gastos con cargo al presupuesto municipal.

—Se nombra en virtud del artículo 45 del Reglamento, Maestra de la Escuela de Guareña (Badajoz), a doña Antonia Cisneros.

—Ha sido aprobado Reglamento para el régimen de la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal Superior de Maestros de esta Corte.

—Informando favorablemente la petición de D. Enrique Uria sobre aclaración de la Real orden de 28 de julio de 1902, relativa a su derecho a concurso.

—Desestimando el recurso de D. Jaime Pujo por haber sido excluido de unas oposiciones.

—Amortización de la Cátedra de Trabajos manuales de la Escuela Superior del Magisterio.

—Declarando que los Maestros sustituidos y los habilitados no pueden ser Vocales de las Juntas locales.

—Negando abono de tiempo solicitado por doña María del Buen Suceso Luengo.

—Desestimando la de D. Julián Amo sobre escalafón.

—Declarando que D. José R. Parreño

no ha cesado en el cargo de Secretario de la Junta municipal de Madrid, y que el cargo de Secretario de la Delegación Reriva, debe entenderse como una comisión del servicio.

—Accediendo a la traslación de D. Teodoro Reyes a la Escuela de Linares, fuera de concurso.

—Ídem de D. Aurelio Ramón sobre validez de su posesión como Maestro de de Fuentepinillas (Soria).

—Negando a doña María López la Escuela unitaria que solicita en Valladolid, y a D. Froilán Ubernia la preferencia en concursos de interinos por haber estado en campaña.

—Declarando con derecho a rehabilitación a D. F. Gallego.

—Estimando recurso de D. Angel Gordo, contra R. O. que le negó dispensa de defecto físico; y de Juan Laso sobre posesión de Escuela.

—Desestimando el de D. Dionisio Apellániz contra la O. que le negó dispensa de defecto físico; de doña María Concepción de la Sota y D. Benito Espinosa, título administrativo; y el de D. Pascual Cantavilla, contra la O. que le negó el ascenso.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Oposiciones restringidas a Escuelas de niños. Calificación definitiva.

1, Norberto Cerezo, 182; 2, Juan Manuel Uriarte, 180; 3, Miguel Valía Malo, 177; 4, Julio Seguí, 176; 5, Fidel Mondeden, 175; 6, Alejandro Iglesias, 174; 7, Ramón Justa C., 170; 8, Justo Ayuso, 169; 9, Francisco Sanz y Sanz, 168; 10, Tomás Velázquez, 167; 11, Emilio La Perra, 165; 12, José Martín Sain, 164; 13, Federico Muñoz, 163; 14, Domingo Gómez, 162; 15, Antonio Giner, 161; 16, Paulino R. Hernando, 160; 17, Rafael Romero M., 159; 18, Gabriel Cuenca, 158; 19, Godofredo Flores, 157; 20, Mariano Galicia, 156; 21, Antonio Alonso Marín, 155; 22, Hilario Muñoz Murcia, 154; 23, Bruno Martínez Aldea, 153; 24, José León Pajares, 152; 25, Paulino Sanz Ramiro, 150; 26, Vicente del Río García, 149; 27, Cesáreo del Cerro, 148; 28, Francisco García Espada, 147; 29, Benito Alarcón Carrasco, 146; 30, Eugenio Rubio M., 142; 31, Manuel García Yerro, 141; 32, José Escudero, 140; 33, Crispulo Cogolludo, 139; 34, Antonio Cuenca, 135; 35, Perfecto Salvador, 133; 36, Anastasio San Esteban, 132; 37, José Vaquerizo Bonet, 131; 38, Marcelino Hernandez Cuerda, 130; 39, Hermógenes Sanz y Uce-

ro, 129; 40, Luis Berenguer Donaire, 128; 41, Santiago Gimero Borreguero, 127; 42, Severiano Sanz y Marcos, 126; 43, Miguel Arranz y Alonso, 125; 44, Hipólito Roldán Labrador, 124; 45, Tomás Sanz y Vázquez, 123; 46, Prieno Rodrigo Antón, 122; 47, Ildefonso Ramirez y P., 121; 48, Lucas Andrés Llorente, 120; 49, Inocencio Díaz Romeral, 120 bis; 50, Román Huertas Vázquez, 116; 51, Fernando José Hernando, R., 115; 52, Fidel Luján y Escol, 114; 53, Victoriano Lángara Fiel, 113; 54, Félix Miguel García, 112; 55, Demetrio Ismael Blázquez, 110; 56, Vicente Castellanos Lobo, 106; 57, Sergio Benito Garcés, 105; 58, Santiago Hernández Yécar, 105 bis; 59, Nicolás Baquero y Martínez, 100; 60, Marcos de Andrés Arribas, 100 bis.

Guadalajara.—Se hallan vacantes para ser provista por la Dirección general en Maestra, las instituciones de Amayas y Peralejos de las Truchas, por estar sustituidas las Maestras propietarias, las cuales serán de larga duración que son, por tanto, muy convenientes.

—La Maestra de El Sotillo, doña María Pastor Ubago, renuncia su Escuela por enferma, que se tramita al Rectorado.

—Ha pasado a prestar sus servicios a la Escuela del tercer distrito, sito en «El grupo escolar», D. Eugenio Gómez Rojas y al segundo el Maestro D. Inocencio Delgado Mazario, por resolución de concurso.

—La Maestra doña Adelaida Blanch Las Heras, solicita la instrucción del expediente que determina la Real orden de 18 de julio de 1911.—*C.*

Segovia.—Se piden documentos para sus expedientes personales a los Maestros siguientes: doña María Sanz, de Fuentepiñel; a doña Plácida Ordax, de Chañe; doña Paula Herranz, de San-Cristóbal de Cuéllar; D. Pío Arturo García, de Aldealcorbo; doña Raimunda Pauza, de Requijada.

—Se ordena a doña Constanza Martín, de Pajarejos, abone 18,43 pesetas al Maestro interino D. Primitivo Bernal, por material de aquella Escuela.

—Han sido nombradas por el Rectorado Central Maestras interinas: de Santo Domingo de Perón y Negrodo, respectivamente, doña Petra Lobo Castillo, y doña Esperanza de los Angeles Unión.

—Se remite a la Junta Central de pasivos certificación de los descuentos trimestrales de Beneficencia, Sección, etcétera.—*C.*

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección se han recibido los títulos administrativos de las Maestras nombradas interina de Santa María de Oló y San Feliú de Torelló, doña Consolación López y doña Elena Bel.

—Ha presentado la dimisión del cargo el Habilitado de clases pasivas del Magisterio D. Joaquín Jiménez.

—Se remite al Rectorado el expediente de doña Cristina Abella, que solicita reingreso en la carrera.

—A la Junta Central, el certificado de oposiciones para unir al expediente de la señora viuda de D. Sebastián Gené.

—Se remite a informe del Abogado del Estado el expediente de los herederos del Maestro D. Clemente Coma.

—A la Junta Central, el expediente de pensión incoado por la viuda del Maestro D. Miguel Rexach.

—Se remiten a la Sección de Granada, los antecedentes profesionales de la Maestra doña Asunción Rodríguez.

—Las oposiciones restringidas de Maestras, han terminado, quedando calificadas por el orden siguiente:

Remedios Lora, María Riera, Manuela Fernández, Magdalena Aller, Montserrat Guixá, Amalia Iglesias, Buenaventura Guixá, Dolores Montserrat, Antonia Serra, Ana Cid, María Muria, María D. Piqué, Margarita Roca, Adela Pallarés, Jacinta Recio, Remedios Custodio, Catalina Vich, Joaquina López, Angela Gómara, Agustina Martínez, Isabel Aleu, María Caravacas, Cecilia Busqués, María de la C. Roca, Constanza Ribé, Teresa Mor, Carmen Sentena, Josefa Melendres, María Candelaria Gracia y Ramona Muncunill.

—Se remiten a la Delegación regia de Primera enseñanza de esta ciudad, 33 presupuestos de material de Escuelas de niños para su entrega a los Maestros interesados.

—Se remite a la Dirección general, la instancia del Maestro de Sabadell señor Pujadas reclamando mayor gratificación por adultos.

—Se interesan antecedentes a Gerona para tramitar una instancia del Maestro D. Juan Huguet, relativa a fechas de posesión y cese.—*C.*

Crónica General

Sábado 4.—La sesión de hoy del Senado se ha reducido a la lectura y aprobación de los dictámenes emitidos por la

Comisión de Actas. En la del Congreso se ha elegido la Comisión de incompatibilidades y se han leído los dictámenes de actas recibidos del Supremo.—En Teverga (Oviedo), se han declarado en huelga 300 mineros pidiendo mejoras en las explotaciones que juzgan insanas y peligrosas y que se despida a los capataces.

Extranjero.—La Cámara francesa ha votado y aprobado dos dozavas partes provisionales del presupuesto correspondiente a los meses de mayo y junio.—El multimillonario Rockefeller ha dado 5 millones de francos más para el Instituto científico que lleva su nombre, con objeto de estudiar las enfermedades de los animales.

Domingo 5.—El Gobierno ha decidido llevar a las Cortes la solución del conflicto textil presentando un proyecto de ley que pueda aprobarse rápidamente.—Se cree que del 16 al 18 del corriente mes quedará constituida la Alta Cámara, siendo el primer proyecto que se discuta alguno relativo a Marina.—El Tribunal Supremo ha emitido ya dictaminadas, al Congreso 82 actas de Diputados, que fueron protestadas.

Extranjero.—En la Cámara rusa ha ocurrido violentas discusiones a consecuencia de un debate por los envenenamientos ocurridos recientemente en las fábricas; dos diputados que riñeron han sido excluidos de los debates durante dos sesiones.

Lunes 6.—Hoy o mañana se celebrará Consejo de Ministros para tratar de los expedientes que han de ser sometidos a la regia clemencia en el acto de la Adoración de la Cruz el día de Viernes Santo. En los próximos Consejos se tratará de los proyectos que cada Ministro presenta a las Cortes.—En una agresión que los moros hicieron en Ceuta a nuestras tropas las causaron nueve muertos y cuatro heridos; en otras agresiones que nos ha hecho en Tetuán, hemos tenido dos muertos y ocho heridos.—Se han recibido telegramas de que el Rey ha llegado sin novedad a San Sebastián.

Extranjero.—En el momento que se celebraban unos oficios religiosos en una iglesia de Londres, estalló ayer una bomba, no ocurriendo desgracias personales; el atentado se atribuye a las sufragistas.—Se teme en Italia una huelga general de ferroviarios.

Correspondencia Particular

Alceda. E. V. Muy pronto verá V. las condiciones en que se harán los anuncios. Ese Maestro no debe solicitar sino en el caso de no obtener plaza en las oposiciones; así evitará alguna complicación.

Elche. J. G. Tomo nota de sus observaciones.

Villarrubia de Santiago. C. C. Deben ustedes quedar en el lugar que les corresponde. Aún no se trabaja en eso.

Pedrajas. C. C. Mientras no se publique nueva lista, no puede solicitar.

Barcelona. S. Alejandro 41. No podemos contestarle particularmente porque en su carta falta el pequeño detalle de la firma. Respecto al plan, no podemos decirle sin saber qué asignaturas aprobó. Con el nombramiento de Profesor Auxiliar sólo conseguiría perder camino, porque esos servicios no se computan en el Magisterio.

mos noticias de ello, las publicaremos.

Oñate. H. L. Queda servido.

Ambrós. J. M. R. Tendrá derecho a libros por valor de ocho pesetas; esa disposición está vigente.

Valdearenas. V. M. El tema está ya gastado; veremos si hay coyuntura oportuna.

Poza de la Sal. J. I. Con mucho gusto.

Utrillas. J. F. de M. Recibida carta; tomamos buena nota de sus observaciones.

Villar de Ciervo. J. M. No nos es posible insertarlo íntegro; la falta de espacio nos lo impide.

Adanero. P. O. Esa Memoria debe ser enviada al Inspector.

Zapardiel de la Ribera. J. R. No podemos comprometernos a enviarle certificado el anuncio, porque tenemos muchas cosas a que atender.

Barcelona. J. C. Recibidos los folletos; quedan repartidos; mil gracias.

La Matilla. P. H. No le admitirán a examen si no tiene la edad cumplida, pero puede pedir dispensa.

Burgos. C. C. Ya hemos publicado otros semejantes, y no hay para qué insistir.

Fuentes. F. A. Conformes.

Horcajo de la Ribera. A. E. Puede disfrutar de todas las ventajas anunciadas, menos la de la lotería.

Santo Tomé. Ya hemos tratado de este asunto y no hay para qué insistir.

Zamora. V. de M. Lo publicaremos con mucho gusto.

Málaga. D. C. Tenemos los recibos en preparación; le serán remitidos.

Embún. J. G. Conformes.

Colmenar. B. P. de la T. Le costará 1.50 pesetas cada inserción.

Membrio. J. C. G. Muchas veces hemos pensado en ello y hasta lo hemos intentado, pero no es posible por falta de espacio y por el muchísimo trabajo que supondría. Ese sobrante del presupuesto no existe, desgraciadamente.

Barbatona. M. P. No entiendo la carta, pues si ha practicado ya los ejercicios, no necesita la licencia.

Alcayne. A. P. de M. Eso ya no tiene arreglo legalmente: se dió un plazo amplísimo.

Rueda. A. R. Si señora; se puede tomar parte en los concursos rápidos desde dicha provincia.

Escaroz. L. U. Las disposiciones vigentes hacen extensiva esa obligación también a las Escuelas mixtas desempeñadas por Maestros.

enseñanza, pero el caciquismo hará inútil, razón y se hará todo lo posible.

Villamayor. J. J. H. Según esa orden deben anunciarse; puede recurrir en alzada a la Dirección general de Primera enseñanza, pero el caciquismo hará inútil casi seguramente, la reclamación; los Ayuntamientos deben hacer esa operación; hace falta la aprobación en la Escuela Normal, para dar validez a esos estudios; necesita la autorización o conmutación por la Dirección general. Ese proyecto no prosperará.

MAPAS DE ESPAÑA

por

D. AMBROSIO RAMÓN GONZÁLEZ

- | | |
|---|------|
| 1.º <i>Oro-hidrográfico</i> , en relieve escayola pintado al óleo, con marco. | 15 |
| Por embalaje y facturación... .. | 2 |
| 2.º <i>El mismo</i> , en <i>cromo-litografía</i> (seis colores), de 88 por 70 cm. | 2 |
| 3.º <i>El explorador</i> , panorámico como el anterior, en litografía, de 50 por 36. Ejemplar 20 cts.; docena... .. | 1,80 |

Bonificación.

Como propaganda, durante el mes de abril, servirá el autor los ejemplares que se le pidan de los mapas 2.º y 3.º a mitad de precio previo el pago de su valor, más 40 céntimos para la remisión por correo certificada.

Dirección: Santísima Trinidad, número 4, Madrid.

PERMUTA

Con 1.375 pesetas de sueldo, casa y adultos permanentes, Bernardo Polo, Maestro de una Escuela unitaria de Colmenar de Oreja (Madrid), sana y rica villa, distante 48 km. de la Corte, a la que tiene tres trenes diarios de ida y otros tres de vuelta, aceptaría permuta con Maestro unitario muy próximo a Capital, o de Sección, con casa, de Escuela práctica aneja a Normal Superior, principalmente de cabeza de distrito universitario.

MAÑANA

SERVIREMOS LOS NUMEROSOS PEDIDOS DE

María Montessori

160 páginas

16 grabados

2 PESETAS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid